



UNIVERSIDAD DEL ISTMO CONSEJO ACADÉMICO

En las instalaciones que ocupa la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec, Sitio en Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz 4a. Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Estado de Oaxaca, siendo las once horas **del día** once de abril del año dos mil veinticinco, día y hora señalada para que tenga **verificativo** la Reunión Extraordinaria del Consejo Académico, con fundamento en lo dispuesto **por** los artículos 6º, 9º, 10º y 11º del Decreto de Creación de la Universidad del Istmo, según publicación de fecha 20 de junio del 2002, en el Extra del Periódico Oficial del Estado, en relación a los artículos 1º, 2º, 8º, 10º y 12º del Reglamento del Consejo Académico de la Universidad del Istmo y previa convocatoria electrónica, se reunieron los CC. Dr. Edwin Román Hernández, Vice-Rector Académico y Presidente Suplente de la Presidenta del Consejo Académico; M.A. Oscar Cortés Olivares, Vice-Rector de Administración y **Secretario del Consejo Académico**; Dr. Mario Rojas Miranda, Jefe de Carrera de la Licenciatura en Administración Pública; M. en C. Gerardo M. Olivares Ramírez, Jefe de Carrera de la Licenciatura en Ciencias Empresariales; M. en D. Patricia Ramírez Ortiz, Jefa de Carrera de la Licenciatura en Derecho; M.C. Felipe de Jesús Hernández Loyo, Jefe de Carrera de Ingeniería de Petróleos; M. en C. Omar Santiago Nieva García, Jefe de Carrera de Ingeniería en Computación; M.I. Ernesto Santiago Cruz, Jefe de Carrera de Ingeniería en Diseño; **Dr. Fulgencio García Arredondo**, Jefe de Carrera de la Licenciatura en Matemáticas Aplicadas; L. N. Blanca Rosa Velázquez Vázquez, Jefa de Carrera de la Licenciatura en Nutrición; M. en A. Maribel Alfonso Orosio Méndez, Jefa de Carrera de la Licenciatura en Enfermería; Dra. Juquila Araceli González Nolasco, Directora del Instituto de Estudios Constitucionales y Administrativos; Dra. Gabriela Rivadeneyra Romero Directora del Instituto de Estudios de la Energía; Dr. Jesús Antonio Enríquez Santiago, Jefe de Posgrado; Dr. Francisco Ginez Carbajal, Jefe de Carrera de Ingeniería en Energías Renovables; Dr. Víctor Iván Moreno Oliva, Coordinador de Investigación; Lic. Raymundo Gutiérrez Beltrán, Abogado General; Lic. Beatriz Ruiz Álvarez, Auditora Interna y C. Katia Villalobos Fuentes Estudiante.-----

Toma la palabra el M.A. Oscar Cortés Olivares, en su carácter de Secretario del Consejo Académico informa que en ausencia de la **Mtra. María de los Ángeles Peralta Arias** presidirá la reunión el Dr. Edwin Román Hernández; dando inicio a la Sesión del Consejo Académico, y señalando el Orden del día.-----

ORDEN DEL DÍA. - **(uno)** Lista de presentes. - **(dos)** Verificación del Quórum requerido. - **(tres)** Revisión y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del 27 de marzo de 2025.- **(cuatro)** Presentación y en su caso aprobación de las modificaciones al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento sexual, Acoso sexual, Abuso sexual, Ciberacoso sexual, todo tipo de Violencia sexual y de Género de la Universidad del Istmo.-

En el punto número uno. - Lista de presentes. - El M. A. Oscar Cortes Olivares como Secretario de Consejo Académico, procede al pase de lista de presentes. -----

En el punto número dos.- Verificación del quórum requerido.- El M. A. Oscar Cortes Olivares una vez realizado el pase de lista de presentes y habiendo constatado que existe quórum legal se da inicio a la sesión de trabajo.-----

En el punto número tres.- Revisión y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del 27 de marzo de 2025.- El Dr. Edwin Román Hernández pregunta al pleno si recibieron el acta para su revisión, a lo cual comentan los consejeros que sí la recibieron y no cuentan con observaciones por lo que se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025.-----

En el punto número cuatro. - Presentación y en su caso aprobación de las modificaciones al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento sexual, Acoso sexual, Abuso sexual, Ciberacoso sexual, todo tipo de Violencia sexual y de Género de la Universidad del Istmo. Toma la palabra el M.A. Oscar Cortés Olivares para presentar, ante el consejo académico, las modificaciones al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento sexual, Acoso sexual, Abuso sexual, Ciberacoso sexual, todo tipo de Violencia sexual y de Género de la Universidad del Istmo, atendiendo a las observaciones al protocolo de Acuerdo a la Resolución de la Supervisión de la Sentencia JPDH02/2022 de fecha 5 de marzo de 2025, las cuales son las siguientes:

1. **El Protocolo dentro de la política institucional** (misión, visión, modelo organizacional, CEPCI, Pronunciamiento Cero Tolerancia, Protocolo anterior, Persona Consejera, Programa Institucional Cultura de la Paz de acción en materia de igualdad y equidad, Comisión de Género) **no hace referencia a la diversidad cultural y lingüística de la región** en la que se encuentra la Institución de Educación Superior **ni tampoco las estrategias de prevención, atención y sanción** con el enfoque que el desempeño.-----
2. **No se describe el estado de la problemática en la Institución.** Se hace mención la realización de una encuesta en **dos mil veintitrés**, sin embargo, no se exponen con claridad los resultados. Sin embargo, se omite mencionar específicamente la **Recomendación 04/2021** emitida por la **Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca**, a raíz de una querrela por **acoso y hostigamiento sexual y Cuarta Sala Penal** derivado de los casos de hostigamiento sexual y laboral. -----
3. Si bien cumple con hacer mención de las definiciones relativas al Protocolo, sin embargo, el exceso de ellas hace confuso y difícil de operar el mecanismo. -----
4. Asimismo, no se establecen los compromisos adquiridos por las autoridades de la Institución para erradicar el hostigamiento y acoso sexual. -----
5. De su apartado de "Generalidades", se desprende en su objetivo general que las conductas que se sancionan además de diversos tipos de violencia sexual, es la discriminación; sin embargo, en las reglas relativas al proceso o medidas de protección no se hace mención de ésta. Lo que genera confusión y vaguedad en virtud de que el género no es la única categoría de discriminación de acuerdo con el texto constitucional. -----

6. De acuerdo con el artículo 9, del Protocolo que se estudia, se faculta a la Unidad de Género para recibir quejas y dar asesoría a la persona afectada. Sin embargo, de acuerdo con las Directrices citadas, esta Unidad únicamente tiene atribuciones en las etapas de prevención y seguimiento, mas no en la atención. -----
7. Del artículo 23 se desprende que la Unidad de Igualdad de Género tiene facultades para asesorar a las personas involucradas, lo cual es contrario a lo señalado por las Directrices, que establecen de forma clara que la competencia de la Unidad se encuentra en las etapas de prevención y seguimiento. -----
8. El artículo 24 del Protocolo señala que existen dos vías para la recepción de las quejas, empero, en su artículo 9 establece que las instancias que pueden recibir una queja o denuncia son: El CEPCI-UNISTMO, la Vice-Rectoría Académica, Vice-Rectoría de Administración, Persona Consejera, Unidad de Igualdad de Género, Oficina del Abogado General o mediante un correo dirigido a **denuncia@bianni.unistmo.edu.mx**. -----
9. Aunque no es explícito el protocolo para fijar los plazos de las autoridades en la investigación y sanción, es importante que se consideren para cumplir con el principio de debida diligencia. -----
10. Respecto al artículo 35, la víctima tiene la razón puesto que las instituciones educativas no tienen como finalidad última la persecución de delitos que requieran la intervención de los peritos necesarios para el esclarecimiento de los hechos, sino que su finalidad y facultades se constriñen a sancionar de manera académica o administrativa las acciones que encuadran en los supuestos, lo que no requiere la intervención de especialistas en la materia para determinar si un hecho configura hostigamiento o internó, aunque dichas conductas puedan estar previstas en el código penal.-----
11. Respecto al artículo 36, se recomienda que se tome en consideración lo vertido por la víctima respecto a la figura de entrevista y se reconsidere la menor intervención hacia la persona afectada. -----
12. El Seguimiento de los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual debe ser llevado por la Unidad de Género de conformidad con las facultades de seguimiento que las directrices otorgan para ello.-----

También el M.A. Oscar Cortes Olivares, comenta que con fecha 4 de abril de 2025 fue publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO HOMOLOGADO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TIPO MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA, por lo que con base en el citado acuerdo se tendrán que realizar modificaciones posteriores a fin de homologar el protocolo con las Instituciones de nivel medio superior y superior del Estado de Oaxaca.

Una vez analizadas las observaciones de acuerdo a la Resolución de la Supervisión de la Sentencia JPDH02/2022 de fecha 5 de marzo de 2025, el Consejo Académico, por unanimidad de votos, aprueba las modificaciones al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento sexual, Acoso sexual, Abuso sexual, Ciberacoso sexual, todo tipo de Violencia sexual y de Género de la Universidad del Istmo, documento que se tiene a la vista y se agrega como anexo a

la presente acta, lo que hace constar para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente acta, a las **once horas con cincuenta y cinco minutos** del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y se nombra a los miembros ausentes para su conocimiento.-----

-----**CONSTE**-----

“VOLUNTAS TOTUM POTEST”
“GUIRAA ZANDA NE GUENDARACALA’DXI”

Dr. Edwin Román Hernández
Vice-Rector Académico y Presidente
Suplente del Consejo Académico

M.A. Oscar Cortés Olivares
Vice-Rector de Administración y
Secretario del Consejo Académico

Dr. Mario Rojas Miranda
Jefe de Carrera de la Licenciatura en
Administración Pública

M. en C. Gerardo M. Olivares Ramírez
Jefe de Carrera de la Licenciatura en
Ciencias Empresariales

No asistió

M. en C. Luis David Huerta Hernández
Jefe de Carrera de la Licenciatura en
Informática

M. en D. Patricia Ramírez Ortiz
Jefa de Carrera de la Licenciatura en
Derecho

No asistió

Dra. Pastora Salinas Hernández
Jefa de Carrera de Ingeniería Química

M.C. Felipe de Jesús Hernández Loyo
Jefe de Carrera de Ingeniería de Petróleos

M. en C. Omar Santiago Nieva García

M.I. Ernesto Santiago Cruz

Jefe de Carrera de Ingeniería en Computación

No asistió

M.C. Nicolás Hernández Ruiz
Jefe de Carrera de Ingeniería Industrial



L. N. Blanca Rosa Velázquez Vázquez
Jefa de Carrera de la Licenciatura en Nutrición



Dra. Juquila Araceli González Nolasco
Directora del Instituto de Estudios Constitucionales y Administrativos



Dr. Jesús Antonio Enríquez Santiago
Jefe de Posgrado



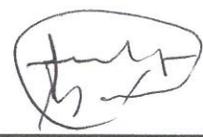
Dr. Víctor Iván Moreno Oliva
Coordinador de Investigación



Lic. Raymundo Gutiérrez Beltrán
Abogado General



Jefe de Carrera de Ingeniería en Diseño



Dr. Fulgencio García Arredondo
Jefe de Carrera de la Licenciatura en Matemáticas Aplicadas



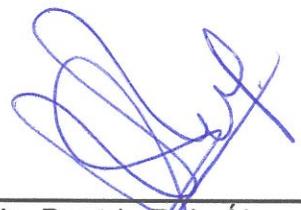
M. en A. Maribel Alfonsa Orosio Méndez
Jefa de Carrera de la Licenciatura en Enfermería



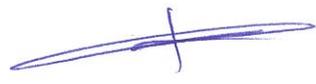
Dra. Gabriela Rivadeneyra Romero
Directora del Instituto de Estudios de la Energía



Dr. Francisco Ginez Carbajal
Jefe de Carrera de Ingeniería en Energías Renovables



Lic. Beatriz Ruiz Álvarez
Auditora Interna



No asistio

C. Alex Rosas Abeytia
Alumno

Katia

C. Katia Villalobos Fuentes
Alumna

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]